

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Celina Escolán Suay, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes:

**I. TRASLADO DE JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. II. LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO SUPLENTE DE LO LABORAL. III. REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN EN NOTA UAIP 1471/2066/2016. IV. RENUNCIAS.** a) Presentada por el licenciado Ulises Menjívar Escalante, a su cargo como Juez Propietario de Primera Instancia de Dulce Nombre de María. b) Presentada por el licenciado Fernando Vásquez Martínez, a su cargo como Juez suplente del Tribunal de Sentencia de San Vicente. **V. ESCRITO DE DECLINATORIA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL,**

PRESENTADO POR LA LICENCIADA JENNYFFER GIOVANNA VEGA HERCULES. **VI. NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ REF. 4-2016 SOLICITADO POR LA CÁMARA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO, CON SEDE EN SAN VICENTE. VII. INFORMATIVOS DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) D-04-BM-13 Licenciada Marleni Araceli Benavides. b) D-15-LD-15 Licenciado. David Ernesto Lindo Argueta. **VIII. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. INFORME REFERIDO A INFORMATIVOS NO UBICADOS MATERIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Se da inicio a la sesión a las doce horas y treinta minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se propone el retiro del punto de Probidad a efecto de poder estudiarlo, ya que fue entregado informe y proyecto el día de ayer por la tarde, por parte de la Comisión de Ética y Probidad. Se acuerda con doce votos el retiro de agenda del caso de Probidad.** Se incluye como punto I) y II) el caso de Traslado de Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel y limitación de llamamiento de suplente del Juzgado de lo Laboral. **Se acuerda con doce votos incluir este tema.** I) TRASLADO DE JUZGADO ESPECIALIZADO DE SENTENCIA DE SAN MIGUEL. Magistrada Rivas Galindo: expone que por las peticiones de mejoras en infraestructura necesarias para funcionar en el Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel, se giraron instrucciones para buscar nuevas instalaciones y encontrándolas, se contó con carta aval del

Juez Especializado en funciones, licenciado Roberto Emanuel Campos Ascencio; sin embargo, se ha evidenciado existe desacuerdo con el juez llamado a cubrir la sede, quien junto a los empleados se niegan a trasladarse. Se indica que se hizo estudio de seguridad por quejas de que el lugar era peligroso, pero el informe lo descarta, por tanto se solicita que el Pleno se pronuncie acordando el traslado inmediato. **Se acuerda con doce votos, proceder al traslado inmediato del Juzgado Especializado de Sentencia de San Miguel a las instalaciones contratadas recientemente.** II) LIMITACIÓN DE LLAMAMIENTO A JUEZ SUPLENTE DE LO LABORAL. Se da lectura a nota enviada por jueces laborales propietarios quienes reportan conductas inapropiadas del juez suplente licenciado Carlos Arístides Jovel Pérez, quien utiliza las redes sociales para comentar los procesos sometidos a su conocimiento y critica incluso a procuradores que actúan en la sede donde esta cubriendo. Se propone por Magistrado Blanco, que se limite su llamamiento actual y que se inicie el procedimiento disciplinario previsto por el Pleno para el caso de suplentes. Se entrega a la Secretaría General la documentación con reporte relacionada. Participan Magistrados discutiendo lo inapropiado de utilizar redes sociales para ventilar aspectos propios de la actividad jurisdiccional. Se deja constancia del ingreso al Pleno de la Magistrada Sánchez de Muñoz. **Se llama a votar por limitar el llamamiento actual del licenciado Carlos Arístides Jovel Pérez en su calidad de juez**

**suplente del Juzgado de lo Laboral, instruyéndose además dar inicio a proceso disciplinario seguido por esta Corte sobre su calidad de suplente nombrado por la misma: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. III) REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL OFICIAL DE INFORMACIÓN EN NOTA UAIP 1471/2066/2016. Se recibe al Oficial de Información quien da lectura a los nueve requerimientos de información solicitados en cuanto a trámites de Probidad; relacionándose que hay cinco requerimientos más incluidos en la petición, que fueron dirigidos a Probidad. Magistrado Blanco: cuestiona quien es el ente obligado, porque señala que hay requerimientos dirigidos a ex presidente, y a su entender debe diferenciarse. En igual sentido se pronuncia Magistrada Rivas Galindo, instruyendo se revise el aspecto normativo a cumplir por la Jefatura a cargo de la actividad de control en materia de Probidad, ya que no puede Corte Plena asumir el quehacer de cada instancia administrativa, cuando hay obligaciones constitucionales y legales, propias, que cumplir. Retoma la necesidad de preparar respuestas claras al Instituto, porque a su criterio se dan respuestas ambiguas, que generan la apertura de expediente sancionatorio contra la Corte. Magistrado Blanco: propone que el Oficial de Información estudie la responsabilidad de

cada uno de los requerimientos y los presente posteriormente al Pleno para su decisión. Se externa preocupación sobre el trabajo y el apoyo técnico deficiente que se entrega por el Oficial de Información, por lo cual se solicita contar con un equipo técnico apropiado que represente al Órgano Judicial. Se encomienda a la Comisión de Ética y Probidad el revisar el trabajo del Oficial de Información. Se suspende la sesión a las trece horas, instruyéndola retomarla a las catorce horas. Se reanuda la sesión a las catorce horas. Magistrado Argueta Manzano: solicita se incorpore como punto el Informe de la Comisión de Abogacía y Notariado sobre el proceso sancionatorio iniciado por el Instituto de Acceso a la Información Pública. **Se acuerda modificar la agenda con ocho votos**, luego del nombramiento de Conjuez. IV) RENUNCIAS. a) Se da lectura a la renuncia del licenciado Ulises Menjívar Escalante de su cargo como juez propietario del Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María. **Se acepta la renuncia del licenciado Ulises Menjívar Escalante de su cargo como juez propietario del Juzgado de Primera Instancia de Dulce Nombre de María, a partir del día uno de febrero de dos mil diecisiete. Se acuerda con diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciada Escolán, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctor Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) Se da lectura a la renuncia del licenciado Fernando Vásquez Martínez de su cargo como juez

suplente del Tribunal de Sentencia de San Vicente. **Se acuerda aceptar la renuncia del licenciado Fernando Vásquez Martínez de su cargo como juez suplente del Tribunal de Sentencia de San Vicente, con once votos a partir del día uno de enero de dos mil diecisiete.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciada Escolán, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. V) ESCRITO DE DECLINATORIA AL NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO SUPLENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL, PRESENTADO POR LA LICENCIADA JENNYFER GIOVANNA VEGA HÉRCULES. Se da lectura a escrito. **Se acepta la declinatoria de la licenciada Jennyfer Giovanna Vega Hércules, con nueve votos.** VI) NOMBRAMIENTO DE CONJUEZ REF. 4-2016 SOLICITADO POR LA CÁMARA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL CENTRO CON SEDE EN SAN VICENTE. Se propone por parte de la Magistrada Regalado a la licenciada Patricia Inglés Aquino, Jueza de lo Civil y Mercantil de esta ciudad y suplente de Cámara de lo Civil, como Conjuez. **Se acuerda con once votos que el nombramiento de la Jueza Patricia Inglés Aquino como Conjuez en la Cámara de la Tercera Sección del Centro con sede en San Vicente, en el proceso civil para el cual se ha requerido.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada

Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, licenciada Escolán, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se deja constancia del ingreso al Pleno del Magistrado Meléndez. **Se presenta informe técnico con las consideraciones presentadas y avaladas por la mayoría de la Comisión; sin embargo, se instruye trabajar por generarlas ahora, dejando claro que cuando se solicitó por los peticionarios no se contaba con la información.** Se deja constancia del retiro del Pleno de las Magistradas Dueñas y Escolán. **Se instruye colocar este punto en la agenda del día jueves veintidós de los corrientes como primer punto y que a la Presidenta de la Sala de lo Civil se le entregue las dos claves de examen requeridas.** VII) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) D-04-BM-13 Licenciada Marleni Araceli Benavides. **Se expone la investigación realizada. Habiéndose revisado la prueba contra la actuación informada es que se propone la suspensión de la licenciada Marleni Araceli Benavides por el término de un año: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciada Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jeréz. b) D-15-LD-15 Licenciado David Ernesto Lindo Argueta. Se presenta la investigación seguida en torno a la denuncia en donde se ha evidenciado una violencia psicológica a

partir de una relación de abuso de poder que se había generado en la Universidad donde labora el profesional, sin poder determinar el número de personas afectadas con la conducta denunciada, porque existe el temor de ser revictimizada y discriminada socialmente por parte de las afectadas, lo que hace que esta situación quede impune, históricamente. De tratarse de la causal de mala conducta, señalan los Magistrados se requiere normalmente de la denuncia del afectado, en este caso no puede precisarse el total de víctimas de esta conducta moral y profesionalmente reprochable, ya que según se denunció por la Universidad privada donde labora el licenciado Lindo Argueta, este se aprovechó del cargo de abogado dentro de la Unidad de Socorro Jurídico para abusar de la confianza de alumnos que ahí colaboran. Si bien es cierto, en sus alegatos de defensa el profesional hace ver que se trata de un desprestigio profesional de la Universidad hacia su persona; cuando se dio inicio al expediente disciplinario se fueron presentando afectadas, lo cual ha permitido demostrar la mala conducta del licenciado Lindo Argueta. Indican los Magistrados que esta conducta reprochable de un profesional del derecho, ha sido una práctica guardada en silencio cómplice en muchos Centros Educativos y que es la oportunidad para que se sancione y corrija, además de que sirva el caso para que más alumnos y alumnas denuncien vejámenes como éste. Magistrada Velásquez indica que la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres establece diferentes modalidades de

violencia y estamos a la presencia de la violencia sexual, que lleva implícita la violencia psicológica en este sentido tal como lo refieren los señores Magistrados, es una práctica antiquísima en donde ha habido hasta violaciones en las universidades producto de esas situaciones en donde el docente se aprovecha de su posición privilegiada o superioridad con las alumnas y los alumnos y por diferentes circunstancias se ven obligados a acceder a pretensiones perversas de los catedráticos o de los facilitadores en este sentido no perdamos la oportunidad que tenemos de dar un ejemplo claro determinante de que esta Corte no va a tolerar este tipo de prácticas y a lo mejor sirve de ejemplo para otros profesores o facilitadores que están realizando estas prácticas, pero además le damos confianza a las víctimas para que sin ir a la Fiscalía General de la Republica puedan denunciarlo. Se propone la elaboración de comunicado. **Se llama a votar por suspender en el ejercicio de la abogacía y de forma inherente en la función notarial al licenciado David Ernesto Lindo Argueta: diez votos. Se acuerda con diez votos el que la suspensión sea por cinco años.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. Se suspende la participación de la Jefa de Investigación Profesional. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. INFORME REFERIDO

A INFORMATIVOS NO UBICADOS MATERIALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. Expone licenciado Félix Gómez que se han sostenido la búsqueda de un total treinta y seis Informativos disciplinarios contra funcionarios judiciales que no se encuentran en ninguna de las áreas donde fueron remitidos. Se indica el número de ellos, divididos según remisiones tanto a la Secretaría General como a la Gerencia de Asuntos Jurídicos y otro en despacho del Magistrado Ulises del Dios Guzmán. En el siguiente grupo están los desaparecidos dentro del Departamento de Investigación Judicial. **Habiéndose entregado informe detallado se propone el aviso a la Fiscalía General de la República sobre la desaparición de dichos expedientes. Se acuerda con diez votos. Se acuerda además con ocho votos, el reponer las denuncias y seguir el trámite de las mismas, por parte del Departamento de Investigación Judicial.** Se da por terminada la sesión a las dieciséis horas. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.